ACUERDO NUMERO 014
(Julio 28 de 2.008)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pasto para comprometer vigencias futuras y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que se le otorgan en los artículos 311, 313 numerales 1, 3 y 6 de la Constitución Política, el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde de Pasto para que comprometa vigencias futuras para el año 2009 por $12.273.903.112.70 para ejecutar lo referente a los recursos de Régimen Subsidiado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil ocho (2008)

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 014 del 28 de Julio de 2008, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 23 de Julio de 2008, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 27 de Julio de 2008 y se realiza la aprobación total del Proyecto de Acuerdo el 28 de Julio de 2008, en sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiocho (28) del mes de Julio del año dos mil ocho (2008)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.